



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2021-MDS/A

Sayán, 01 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAYAN

VISTOS: La Ordenanza Municipal N° 011-2020-CM/MDS, el Informe Técnico N° 002-2021-GATyR/MDS de fecha 24 de febrero del 2021, el Informe N° 006-2021-MDS/GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 42° de la citada Ley, establece que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, la Norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario D.S. N° 133-2013-EF, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, el segundo párrafo del artículo 41° del citado cuerpo legal, sustituido por el artículo 9° del Decreto Legislativo 981 refiere que, excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto a los impuestos que administren. En el caso de contribuyentes y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar el tributo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2020-CM/MDS, se estableció la campaña predial 2021 y se fija el monto mínimo a para por la emisión mecanizada de tributos. Asimismo, la disposición transitoria y final faculta al alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, prorrogue los plazos y dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación de la presente norma;

Que, por medio del Informe Técnico N° 002-2021-GATyR/MDS de fecha 24 de febrero del 2021, el Gerente de Administración Tributaria y Rentas presenta a la Gerencia Municipal el sustento y requerimiento de prórroga de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal N°



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2021-MDS/A

011-2021-CM/MDS, señalando que resulta necesario ampliar el plazo de presentación de la declaración jurada anual del ejercicio 2021 y en consecuencia la prórroga del vencimiento para el pago total al contado o el pago fraccionado, del primer trimestre del impuesto predial hasta el 31 de mayo del 2021.

Que, mediante el Informe N° 006-2021-MDS/GM de fecha 24 de febrero del 2021, el Gerente Municipal pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía la documentación presentada a efectos de solicitar la aprobación mediante Decreto de Alcaldía de la Prórroga de plazo para la presentación de la declaración jurada de autovaluo del año fiscal 2021, hasta mayo del mismo año.

Que, habiéndose sustentado la necesidad de ampliar el plazo para para la presentación de la declaración jurada de autovaluo del año fiscal 2021; y estando la presente propuesta de prórroga de plazo sujeta a legalidad, y;

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LAS NORMAS VIGENTES SEÑALADAS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° Y EL ARTICULO 42° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES – LEY 27972:

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR hasta el 31 de mayo del 2021, la fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual del ejercicio 2021 y en consecuencia la prórroga del vencimiento para el pago total al contado o el pago fraccionado, correspondiente al primer trimestre del impuesto predial.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto de alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario judicial de mayor circulación y portal institucional de la comuna local.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, a la Subgerencia de sistemas e informática y a la Subgerencia de Recaudación y Control, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario de mayor circulación local y en el portal web de la institución edil; asimismo encárguese al área de comunicaciones e imagen institucional su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de Sayán www.munisayan.gob.pe y la difusión de los alcances del presente decreto de alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Sayán
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA

.....
Ing. FÉLIX C. CARRILLO DIESTRA
ALCALDE